CIRCULAR No. - 0290

PARA: RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES y NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTOTO

DE: **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**
SECRETARIO DE EDUCACION

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE EFICIENCIA INTERNA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

FECHA: 21 OCT 2026

La Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, en cumplimiento de la Resolución 4305 del 12 de junio de 2026, reitera a rectores, directivos docentes y responsables del SIMAT la importancia de fortalecer los indicadores de eficiencia interna: aprobación, repitencia, deserción y sobreedad escolar.

En busca de fortalecer la calidad educativa, optimizar la gestión institucional y garantizar la permanencia y continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes, se ha venido durante la vigencia orientando estrategias de seguimiento mensual, identificación de alertas tempranas, evaluación formativa, nivelación oportuna y acompañamiento académico y psicosocial. Asimismo, se ha promovido la participación de las familias, el uso adecuado del SIMAT y la aplicación de estrategias de promoción conforme al SIEE. Estas acciones deberán incorporarse en los planes de mejoramiento institucional y sus reportes periódicos.

Para la vigencia 2027, los rectores o Directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales deberán garantizar el acceso al sistema educativo de los estudiantes nuevos y la continuidad de los estudiantes antiguos (aprobados o reprobados), a través de:

- **Asignación de Cupos.** La ETC Tolima definirá las variables que se tendrán en cuenta para la asignación de cupos para estudiantes antiguos y nuevos. Además, determinará el peso de cada una de estas variables de acuerdo con las necesidades y características de la población. Con base en este peso, el sistema establecerá un orden de prioridad en la asignación de los cupos reservados, de la siguiente manera:

a) **Asignación de cupos por continuidad**: La ejecución de este proceso en el sistema, por parte de la Secretaria de Educación del Tolima o los establecimientos educativos, garantiza de manera automática la continuidad para la siguiente vigencia, de todos los estudiantes matriculados, siempre y cuando, la proyección de cupos haya sido suficiente para atender la demanda.

b**) Reprobación de estudiantes**: Los rectores o directores de los establecimientos educativos registrarán como reprobados a los estudiantes que, de acuerdo con el sistema institucional de evaluación, no cumplan con los criterios establecidos para ser promovidos al grado siguiente. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 1411 de 2022.

c) **Asignación masiva de traslados:** La ETC Tolima realizará la asignación del cupo a los estudiantes que registraron su solicitud de traslado durante la reserva de cupos .

d) **Asignación de cupos para estudiantes nuevos**: Los establecimientos educativos realizarán esta asignación, la cual podrá ser:• **Automática:** El sistema realizará automáticamente la asignación de los cupos en las sedes definidas en la inscripción.

E - 0290 21 OCT 2026

• **Manual**: Se asignarán individualmente los cupos para los estudiantes inscritos.

En cualquier caso, la asignación de cupos para estudiantes nuevos se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos en el establecimiento educativo y con las variables y los pesos (asignados para cada una de las condiciones de vulnerabilidad) establecidos previamente para priorizar la asignación de cupos. El cronograma establecido para el desarrollo de estas actividades es el siguiente:

Actividad	Subactividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsable
Asignación de cupos	Asignación de cupos por continuidad (estudiantes antiguos)	23 de noviembre de 2026	27 de noviembre de 2026	Dirección de Cobertura Educativa
	Reprobación de estudiantes	**01 de octubre de 2026**	**20 de Noviembre de 2026**	**Rectores de las Instituciones Educativas**
	Asignación masiva de traslados	Una vez realizada la asignación de cupos por continuidad		Rectores de las Instituciones Educativas
	Asignación de cupos para estudiantes nuevos	01 de diciembre de 2026	10 de septiembre de 2027	Rectores de las Instituciones Educativas

En el marco del compromiso con el mejoramiento continuo del servicio educativo, se permite reiterar la importancia de implementar acciones y estrategias institucionales orientadas a prevenir la reprobación escolar, fortalecer los aprendizajes y garantizar la permanencia y continuidad de las trayectorias educativas de los niños, niñas y adolescentes del departamento, con base en las orientaciones de la **Directiva 005 del 24 de julio de 2026 del Ministerio de Educación Nacional**, relacionada con la implementación de la flexibilización curricular, se enfatiza que la reprobación debe abordarse desde un enfoque preventivo, pedagógico, inclusivo y oportuno, mediante la identificación temprana de dificultades y la implementación de acciones de apoyo durante el año escolar.

La flexibilización curricular no implica desconocer los criterios institucionales de evaluación y promoción, sino garantizar que las decisiones pedagógicas respondan a procesos formativos, contextualizados y debidamente sustentados.

3. El Registro de la reprobación en el SIMAT debe realizarse a partir del 1 de octubre de 2026 hasta el 20 de Noviembre de 2026. Para realizar este proceso, las instituciones educativas deberán:

- Verificar previamente la información académica y administrativa de cada estudiante.
- Revisar los resultados del proceso de evaluación, los criterios de promoción establecidos en el SIEE y los soportes institucionales correspondientes.
- Confirmar que se hayan desarrollado y documentado las acciones de seguimiento, retroalimentación y apoyo pedagógico que resulten aplicables.
- Registrar la novedad de manera oportuna, veraz y consistente con la decisión académica adoptada por la institución.
- Revisar la calidad y coherencia de la información registrada, evitando errores, duplicidades o inconsistencias que afecten los reportes oficiales.

E- 0290 21 OCT 2026

El inicio del registro en el SIMAT no debe interpretarse como una autorización para anticipar decisiones definitivas de reprobación sin haber culminado el proceso académico correspondiente. La novedad deberá registrarse cuando exista una decisión institucional debidamente sustentada, conforme al SIEE y al calendario académico aplicable. En todo caso, el registro administrativo no sustituye las responsabilidades pedagógicas de seguimiento y acompañamiento.

Los rectores, en articulación con los coordinadores académicos, docentes y responsables del SIMAT, deberán garantizar:

- La ejecución efectiva de estrategias de prevención de la reprobación durante el año escolar.
- El seguimiento periódico a estudiantes con bajo desempeño académico o riesgo de interrupción de su trayectoria educativa.
- La documentación de las estrategias de apoyo, nivelación, flexibilización y comunicación con las familias.
- La aplicación de los criterios de evaluación y promoción previstos en el SIEE.
- La actualización oportuna y veraz de las novedades académicas en el SIMAT.
- La revisión de los resultados institucionales y la incorporación de acciones de mejora en los instrumentos de planeación correspondientes.

Se recomienda a los rectores y directivos, que la prevención de la reprobación exige una gestión pedagógica anticipada, articulada y corresponsable. Por ello, se solicita dar prioridad al seguimiento temprano y oportuno, evitando que las dificultades académicas se acumulen hasta el final del año escolar sin que se hayan activado medidas de apoyo.

El propósito no es únicamente mejorar un indicador estadístico, sino lograr que cada estudiante tenga oportunidades reales de aprender, superar sus dificultades y avanzar en su trayectoria educativa.

Cordial Saludo,

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Revisó: Nancy Luz Mar Moya Ramírez – Directora de Cobertura Educativa
Proyectó: Fanny Moica Susunaga – Profesional Especializado